

# Elecciones Municipales

Diciembre 2017

GUÍA INFORMATIVA





10  
DIC

# Elecciones Municipales

Diciembre 2017

GUÍA INFORMATIVA

Guía Informativa. Elecciones Municipales Diciembre 2017. Lima. ONPE, 2017.

57 p.

PERÚ/ELECCIONES MUNICIPALES/VOTO ELECTRÓNICO/JORNADA ELECTORAL/  
SISTEMA DE ESCRUTINIO AUTOMATIZADO/ACTORES ELECTORALES.

Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE  
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

Jr. Washington N.º 1894, Lima, Lima, Perú  
Central telefónica: (511) 417- 0630

Correo electrónico: [onpeinforma@onpe.gob.pe](mailto:onpeinforma@onpe.gob.pe)  
Página web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

Derechos reservados

Hecho El Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-15558

Editado por: Oficina Nacional de Procesos Electorales  
Jr. Washington N.º 1894, Lima - Lima, Perú

1a Edición - Noviembre 2017.

Se terminó de imprimir en noviembre del 2017 en:

Imprenta ONPE. Av. Industrial 3113 - Independencia, Lima - Perú

## Índice

<b>Presentación</b>	6
<b>1. Sistema Electoral</b>	7
1.1 Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)	8
1.2 Jurado Nacional de Elecciones (JNE)	9
1.3 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	10
<b>2. Elecciones Municipales Diciembre 2017 (EM DIC 2017)</b>	11
2.1 Convocatoria	11
2.2 Ficha técnica de las Elecciones Municipales Diciembre 2017	13
<b>3. Labor de la ONPE en la EM DIC 2017</b>	16
3.1 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE)	16
3.2 Línea de tiempo	18
3.3 Las mesas de sufragio y los locales de votación	19
3.4 El material electoral	21
3.5 La capacitación electoral	23
3.6 Los centros de cómputo	24
3.7 Soluciones Tecnológicas de Voto Electrónico	25
<b>4. Cédulas de sufragio</b>	29
<b>5. Actores electorales</b>	39
5.1 Electores	39
5.2 Miembros de mesa	44
5.3 Personeros	48
5.4 Fuerzas Armadas y Policía Nacional	50
5.5 Coordinadores de la ODPE	51
5.6 Fiscalizadores del Jurado Nacional de Elecciones - JNE y del Jurado Electoral Especial – JEE.	52
5.7 Representante de la Defensoría del Pueblo	52
5.8 Representante del Ministerio Público	52
5.9 Observadores	53
5.10 Medios de comunicación	53
<b>6. Facilidades para las personas con discapacidad</b>	54
<b>7. Excusas y justificación al cargo de miembro de mesa</b>	56
<b>8. Multas electorales</b>	57

# Presentación

Mediante Decreto Supremo N° 044-2017-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales para el día domingo 10 de diciembre de 2017, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de dieciocho (18) distritos creados en los años 2015 y 2016.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en su condición de autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, se encarga de desarrollar la Elecciones Municipales Diciembre 2017 (EM DIC 2017).

Para estos comicios se ha convocado a 30,532 electores, quienes acudirán a las urnas para elegir a sus primeras autoridades ediles.

En las elecciones municipales del 10 de diciembre de 2017 se elegirán a autoridades municipales correspondientes al periodo de gobierno local 2015-2018, es decir que el mandato de las nuevas autoridades electas culminará el 31 de diciembre de 2018, al igual que los alcaldes y regidores de todo el país, actualmente en funciones.

Cada proceso electoral organizado y ejecutado por la ONPE ha significado una exhaustiva labor y un tratamiento distinto de acuerdo a la elección convocada. Sin embargo, la característica común en todos ellos ha sido la transparencia y la eficiencia.

En esta oportunidad ponemos a disposición la Guía Informativa, elaborada por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la ONPE, con el fin de dar a conocer a los medios de comunicación y a los ciudadanos que lo requieran, las características del proceso de elecciones de alcaldes y regidores de los nuevos distritos.

La guía contiene las funciones de los organismos electorales, el trabajo de la ONPE en la organización del proceso, las líneas de tiempo, los actores electorales y las normas que se aplicarán, datos útiles para los medios de comunicación en su labor informativa. De esta forma, la ONPE contribuye a difundir la información necesaria sobre los procesos electorales a los periodistas y comunicadores.

# 1. Sistema Electoral

Está conformado por tres organismos, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Todos ellos, actúan con autonomía y mantienen relaciones de coordinación entre sí, de acuerdo a sus atribuciones.

El Sistema Electoral peruano tiene por función asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos y sean el reflejo fiel de la voluntad popular expresada en las urnas por votación directa y secreta.



## 1.1. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que tiene atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera.

El jefe de este organismo electoral es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años.

### Funciones

- Asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.
- Planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo
- Diseñar y distribuir la cédula de sufragio, actas electorales y todos los materiales necesarios para las elecciones, los escrutinios y la difusión de los resultados.
- Designar, a través de sorteo público, a los miembros de mesa.
- Capacitar a los miembros de mesa y demás actores electorales.
- Establecer las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) que son órganos temporales conformados de acuerdo a las circunscripciones electorales y al tipo de distrito electoral.
- Brindar, desde el inicio del escrutinio, permanente información sobre el cómputo en las mesas de sufragio y ODPE a nivel nacional.
- Prestar asistencia técnica a los procesos de democracia interna organizados por los partidos políticos y movimientos de alcance regional.
- Dictar las disposiciones necesarias para asegurar el orden público y la libertad personal durante los comicios.
- Entregar los resultados finales.
- Supervisar y controlar la actividad económico-financiera de los partidos políticos, movimientos de alcance regional y organizaciones políticas locales.

## 1.2. Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros. Administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables.

### Funciones

- Fiscalizar la legalidad de la realización de los procesos electorales, del referéndum y otras consultas populares.
- Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la elaboración de los padrones electorales.
- Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.
- Determinar las circunscripciones electorales y las sedes de los Jurados Electorales Especiales (JEE), que son órganos temporales.
- Resolver en instancia última y definitiva, sobre la inscripción de las organizaciones políticas y la de sus candidatos en los procesos electorales.
- Resolver las “actas electorales”, a través de los JEE, y apelaciones que se interpongan contra las resoluciones de los JEE.
- Proclamar los resultados del referéndum o de cualquier otro tipo de consulta popular; y la de los candidatos u opciones en los respectivos procesos electorales.

### Concordancia

- Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Ley N 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
- Ley N° 26487, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2017-PCM
- Resolución Jefatural N° 000229-JN/ONPE
- Resolución Jefatural N° 000144-2017-JN/ONPE

### 1.3. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo autónomo encargado de elaborar y actualizar el padrón electoral o relación de ciudadanos que votan en los procesos electorales y remitirlo a la ONPE para su correspondiente uso durante los procesos electorales. Mantiene actualizado el registro de identificación de los ciudadanos y emite el documento que acredite su identidad (DNI). Registra hechos vitales, nacimientos, matrimonios, defunciones y otros que modifican el estado civil.

#### Funciones

- En procesos electorales proporciona el Padrón Electoral que será utilizado el día de las elecciones.



## 2. Elecciones Municipales Diciembre 2017 (EM DIC 2017)

### 2.1. Convocatoria

El 10 de abril de 2017, a través del Decreto Supremo N° 044-2017-PCM el Presidente de la República convocó a elecciones municipales con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los consejos municipales en 18 nuevos distritos creados entre los años 2015 y 2016:

No	Departamento	Provincia	Distrito	Ley de Creación	Fecha de publicación
1	Apurímac	Chincheros	Rocchacc	30392	20/12/2015
2	Apurímac	Chincheros	El Porvenir	30393	20/12/2015
3	Apurímac	Chincheros	Los Chankas	30455	14/06/2016
4	Ayacucho	Huanta	Chaca	30387	17/12/2015
5	Ayacucho	La Mar	Oronccoy	30457	15/06/2015
6	Cusco	La Convención	Villa Kintiarina	30349	15/10/2015
7	Cusco	La Convención	Megantoni	30481	06/07/2016
8	Huancavelica	Tayacaja	Roble	30388	17/12/2015
9	Huancavelica	Tayacaja	Pichos	30391	20/12/2015
10	Huancavelica	Tayacaja	Santiago de Tucuma	30445	29/05/2016
11	Huánuco	Marañón	La Morada	30360	12/11/2015
12	Huánuco	Leoncio Prado	Pucayacu	30376	08/12/2015
13	Huánuco	Leoncio Prado	Castillo Grande	30377	08/12/2015
14	Huánuco	Marañón	Santa Rosa del Alto Yanajanca	30378	08/12/2015
15	Huánuco	Huánuco	San Pablo de Pillao	30379	08/12/2015
16	Huánuco	Leoncio Prado	Santo Domingo de Anda	30491	24/07/2016
17	Junín	Satipo	Vizcatán del Ene	30346	03/10/2016
18	Tacna	Tacna	La Yarada-Los Palos	30358	08/11/2015

Elaboración: GCRC-ONPE

Fuente: DECRETO SUPREMO N° 044-2017-PCM.

En este proceso se elegirá a 108 autoridades ediles (18 alcaldes y 90 regidores) de distritos creados en los años 2015 y 2016 y que aún no cuentan con autoridades ediles para la debida atención de los servicios municipales de su población.

Los ciudadanos que participarán en esta elección, serán aquellos que en su DNI figure como distrito de residencia alguno de estos 18 distritos.

Este proceso se llevará a cabo el domingo 10 de diciembre del 2017, de 8:00a.m. a 4:00p.m.

El único documento de identidad válido para poder sufragar es el Documento Nacional de Identidad – DNI.

### Distribución de mesas de votación

Las mesas de votación, en cada local, estarán organizadas por orden alfabético. Ubique su mesa de votación por la primera letra de tu apellido paterno.

### Datos Adicionales

Para este proceso se convoca la participación de 30,532 electores, con este fin se dispone la instalación de 29 locales de votación, 115 mesas de votación y 690 miembros de mesa.



## 2.2. Ficha Técnica de las Elecciones Municipales - 2017



### JORNADA ELECTORAL 10 DICIEMBRE 2017



**ODPE**  
ORGANISMO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ODPE	SEDE	DISTRITO
Huancayo	Tingo Maria	6
Trujillo	Huancayo	4
Arequipa	Huancayo	4
Lima	Lima	5

#### HUANUCO

PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
Huancayo	San Pablo deillo	3,985
Mazamón	La Morada	1,148
Mazamón	Santa Rosa de Alto	838
Leóncio Prado	Pucallpa	1,450
Leóncio Prado	Castillo Grande	3,873
Leóncio Prado	Tarma Domínguez de Ayala	985

#### JUNIN

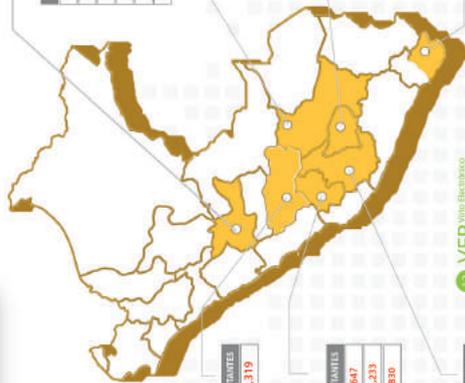
PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
Santiago	Mucaman del Ene	1,319

#### HUANCAVELICA

PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
Tayacaja	Yable	647
Tayacaja	Pichis	1,233
Tayacaja	Santiago del Tarma	830

#### AYACUCHO

PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
Huanta	Chaca	1,131
La Mar	Domecuyo	472



#### CUSCO

PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
La Convención	Villa Hermosa	1,134
La Convención	Magantoni	4,691

#### APURIMAC

PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
Chincheros	Ricobacco	1,482
Chincheros	El Porvenir	910
Chincheros	Los Chunchos	553

#### TACNA

PROVINCIA	DISTRITO	VOTANTES
Tarma	La Yareta - Los Palos	3,851

#### DATOS ESTADÍSTICOS

Electores habilitados\* **30,532**

Autoridades a elegir: **108**

Alcaldes distritales **18**

Regidores distritales **90**

Locales de votación **29**

Meses de Sufragio **115**

Miembros de mesa **690**

\*Elaborado en base a los datos de las Elecciones Municipales 2017. Fuente: Base de Datos de Estadísticas. RESOLUCIÓN N° 03000-2017-JE (19/05/2017)



Los locales de votación proyectados son 29 pero pueden variar en función de la disponibilidad, la verificación y visita de cada uno de ellos es realizada por el personal de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) de cada circunscripción.

Distritos de acuerdo a la cantidad de electores:

Distritos con mayor cantidad de electores				
No	Departamento	Provincia	Distrito	Electores
1	Cusco	La Convención	Megantoni	4,691
2	Huánuco	Huánuco	San Pablo de Pillao	3,985
3	Huánuco	Leoncio Prado	Castillo Grande	3,873
4	Tacna	Tacna	La Yarada Los Palos	3,851
5	Apurímac	Chincheros	Rocchacc	1,482

Fuente: GPP-ONPE

Distritos con menor cantidad de electores				
No	Departamento	Provincia	Distrito	Electores
1	Ayacucho	La Mar	Oronccooy	472
2	Apurímac	Chincheros	Los Chankas	553
3	Huancavelica	Tayacaja	Roble	647
4	Huancavelica	Tayacaja	Santiago de Túcuma	830
5	Huánuco	Marañón	Santa Rosa del Alto Yanajanca	838

Fuente: GPP-ONPE

## Centros poblados

En estas elecciones participarán los centros poblados, definidos como todo lugar del territorio nacional identificado con un nombre y habitado por varias familias. Las viviendas pueden formar manzanas, calles, plazas, como sucede en los pueblos y ciudades; también pueden estar semi dispersos como los caseríos y anexos, o hallarse totalmente dispersos como las casas de los agricultores de las zonas rurales.

Por lo general, los centros poblados atendidos son rurales y gran parte de su habitantes viven en condiciones de pobreza.



## 3. Labor de la ONPE en las Elecciones Municipales Diciembre 2017

### 3.1 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE)

La ONPE cuenta con Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) instaladas para organizar los procesos electorales. Para este proceso la ONPE ha conformado cuatro ODPE: Huánuco, Apurímac, Junín y Lima (RJ N° 000144-2017-JN/ONPE).

Las ODPE son de carácter temporal y se conforman para cada proceso electoral. Tienen a su cargo circunscripciones electorales y sus funciones son dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las actividades electorales y de acuerdo a los lineamientos institucionales en sus respectivas jurisdicciones.

Su rol es vital para la realización de los comicios; entre otras responsabilidades, realizan el sorteo de los miembros de mesa, entrega de credenciales y capacitación de actores electorales. Determinan la ubicación de los locales y mesas de sufragio, así como su acondicionamiento.

Realizan el despliegue y repliegue del material electoral en todos los locales de votación. Ejecutan disposiciones para el mantenimiento del orden y protección de la libertad personal durante los comicios.

Realizan el simulacro oficial de cómputo electoral, entregan las actas y el material necesario para el escrutinio y la difusión de los resultados del proceso y brindan información sobre los votos.

ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017						
Electores hábiles, mesas de sufragio y locales de votación						
Información actualizada al 04 de octubre de 2017						
RESUMEN POR ODPE						
N°	ODPE	Sede	Distritos	Locales	Mesas	Electores
1	HUÁNUCO	TINGO MARÍA	6	8	44	12,279
2	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	3	4	11	2,945
3	JUNÍN	HUANCAYO	4	5	16	4,029
4	LIMA	LIMA	5	12	44	11,279
1/ En base al padrón aprobado con RESOLUCIÓN N° 0366-2017-JNE (19SEP17)					115	30,532

N°	ODPE	Sede	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
1	HUÁNUCO	TINGO MARÍA	090113	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SAN PABLO DE PILLAO
			090607		LEONCIO PRADO	PUCAYACU
			090608			CASTILLO GRANDE
			090610			SANTO DOMINGO DE ANDA
			090506		MARAÑÓN	LA MORADA
			090507			SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA
2	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	030711	APURÍMAC	CHINCHEROS	LOS CHA NKAS
			030709			ROCCHACC
			030710			EL PORVENIR
3	JUNÍN	HUANCAYO	080530	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE
			080531			PICHOS
			080532			SANTIAGO DE TUCUMA
			110709	JUNÍN	SATIPO	VIZCATÁN DEL ENE
4	LIMA	LIMA	220114	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS
			050411	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY
			050313		HUANTA	CHACA
			070913	CUSCO	LA CONVENCIÓN	VILLA KINTIARINA
			070915			MEGANTONI

Fuente: GPP-ONPE



### 3.3 Las mesas de sufragio y los locales de votación

#### Mesas de sufragio

Tienen la función de recibir los votos emitidos por los electores en los procesos electorales o consultas populares. La máxima autoridad de las mesas de sufragio son los miembros de mesa integrado por tres titulares (un presidente, un secretario y tercer miembro). Ellos realizan la instalación, sufragio y escrutinio en cada mesa de sufragio. Para el caso de que alguno de los miembros titulares no asista a cumplir con su obligación la ley ha dispuesto el sorteo de otros tres miembros que tienen la calidad de suplentes.

En cada distrito electoral se conforman mesas de sufragio en grupos de entre 200 como mínimo y 300 como máximo, de ciudadanos hábiles para votar.

El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la ONPE. Las mesas tienen un número que los identifica y la lista de electores se hace sobre la base de los ciudadanos registrados en la circunscripción.

En las Elecciones Municipales diciembre 2017 se implementará un total de 115 mesas de sufragio.

#### Locales de votación.

En estos centros de votación se instalan las mesas de sufragio, en su mayoría son instituciones educativas.

Los locales son elegidos de acuerdo a la adecuada infraestructura que ofrezcan así como el flujo de personas que puedan soportar, con estos datos se determina el número de mesas de sufragio en cada local.

Es común que al inicio de un proceso electoral se cuente con un número de locales proyectados que luego son verificados por personal de la ODPE para comprobar la situación de los lugares donde se instalarán las mesas de sufragio y ratificar su disponibilidad o en su defecto, buscar otra alternativa.

ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017

Electores hábiles, mesas de sufragio y locales de votación

Información actualizada al 10 de noviembre de 2017

DETALLE POR LOCAL DE VOTACIÓN

N°	ODPE	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	MESAS	ELECTORES	TIPO TECNOLÓGICO
1	1	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	IE 32066 SAN JOSE DE HUAMPANI	CARRETERA - MIRAFLORES S/N	1	251	SEA
2	1	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	IE 33386 - HUANIAPAMPA	CCPP HUANIAPAMPA S/N	1	98	SEA
3	1	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	IE HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ	AV. BUENOS AIRES - SAN PABLO DE PILLAO	13	3.636	SEA
4	1	HUANUCO	MARARÓN	LA MORADA	IE AGROPECUARIO ANTONIO RAYMONDI	JR. LOS CONQUISTADORES S/N	4	1.148	SEA
5	1	HUANUCO	MARARÓN	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	IE 33432 ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA	AV. LIMA S/N SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	3	838	SEA
6	1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU	IE INTEGRADA PUCAYACU	JR. HUÁNCO S/N, PUCAYACU	5	1.450	VEP
7	1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	IE CESAR VALLEJO	AV IQUITOS 1775	13	3.873	VEP
8	1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDA	IE INTEGRADA 32.496 ANDA	CARRETERA FERNANDO BELAUENDE TERRY KM. 36	4	985	VEP
9	2	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	IE. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - SECUNDARIA	AV. RICARDO PALMA S/N	5	1.482	VEP
10	2	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	IE 54506 SAN JUAN BAUTISTA	AV. 11 DE JUNIO	2	396	VEP
11	2	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	IE 54202 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE ALFONSO UGARTE S/N	2	514	VEP
12	2	APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS	IE.PM 54454 - RIO BLANCO	AV. PRIMavera	2	553	VEP
13	3	HUANCANELICA	TAYACAJA	ROBLE	IE JOSÉ GALVEZ EGUZQUIZA	AV. CONVENTO S/N	3	647	VEP
14	3	HUANCANELICA	TAYACAJA	PICHOS	IE SANTIAGO DE PICHOS	AV. LOS ANDES S/N	5	1.233	VEP
15	3	HUANCANELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	IE MARISCAL CACERES	CARRETERA PRINCIPAL S/N BARRIO MOYOBAMBA	3	830	VEP
16	3	JUNIN	SATIPO	VIZZCATA DEL ENE	IE 30001 - 60 BOCA MANTARO	CALLE PRINCIPAL DE BOCA MANTARO Y NUEVA UNION	1	168	SEA
17	3	JUNIN	SATIPO	VIZZCATA DEL ENE	IE 31914 SAN MIGUEL DEL ENE	SAN MIGUEL DE ENE S/N	4	1.151	SEA
18	4	AYACUCHO	HUANTA	CHACA	IE P.CESAR VALLEJO MENDOZA	JR. PUMA S/N	1	136	VEP
19	4	AYACUCHO	HUANTA	CHACA	IE 38297 MIXTO PÚBLICO DE CHACA	AV HUANTA S/N	4	995	VEP
20	4	AYACUCHO	LA MAR	ORONCOYO	IE 38692	CC.PP. ORONCOYO S/N	2	472	SEA
21	4	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	IE 38761 LIBERTADORES DEL VRAE	AV. LIBERTADORES	4	1.134	VEP
22	4	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	IE 64125 FRAY JULIAN MACEGOZA PRIMARIA	BARRIO PAYSANDU	3	604	SEA
23	4	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	IE I.E. JUAN SANTOS ATAHUALPA	BARRIO CHINO S/N	4	1.100	SEA
24	4	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	IE 64449 PRIMARIA	CALLE BARRIO ENI	3	627	SEA
25	4	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	IE PRIMARIA 64446	CALLE ALAMEDA	3	675	SEA
26	4	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	IE 50294 MONSEÑOR JAVIER ARIZ HUARTE - SECUNDARIA	AV. KIRIGUETI S/N	5	1.219	SEA
27	4	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	IE CARLOS RÍOS RÍOS	AV. DOS DE MAYO S/N	2	466	SEA
28	4	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	IE 42044 ALFONSO UGARTE	CARRETERA SANTA ROSA S/N	7	2.062	VEP
29	4	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	IE 43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	CARRETERA COSTANERA - PUEBLO LIBRE KM 25	6	1.789	VEP
							<b>115</b>	<b>30.532</b>	

Fuente: GPP ONPE

### 3.4 El material electoral

La ONPE es el organismo electoral responsable de su diseño y elaboración. Comprende el material crítico, de sufragio y de reserva.

- **Material crítico.-** Se denomina así al conjunto de documentos que por su identificación particular solo puede ser usada determinada circunscripción o mesa de sufragio, para un proceso electoral y cuyo almacenamiento requiere de especiales medidas de seguridad. Está compuesto por las cédulas de sufragio, el acta padrón, el cartel de candidatos y la cartilla-sobre de hologramas.
- **Material de sufragio.-** Se utiliza el día de las elecciones para la instalación de la mesa de sufragio, la votación y el escrutinio. Incluye las cédulas de sufragio, formatos de actas electorales, lista de electores, hoja de control de asistencia de los miembros de mesa, formatos diversos, útiles para la mesa de sufragio (lapiceros, tampones, etiquetas, sobres), ánforas, cabinas, cajas para restos y equipos informáticos electorales.
- **Material de reserva.-** Es el que se utiliza para suplir algún material defectuoso o faltante en la mesa de sufragio que se haya detectado durante los tres momentos de la elección: instalación, sufragio y escrutinio.



## El Padrón Electoral

El padrón electoral es la relación de ciudadanos hábiles que pueden ejercer su derecho de voto. Como tal, este documento se elabora sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas, y es mantenido y actualizado por el Reniec. Además el padrón electoral es fiscalizado y aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones.



Ciudadano revisando el Padrón Electoral

### 3.5 La Capacitación electoral

La capacitación se brinda a los actores electorales y es el proceso de facilitar información y desarrollar habilidades en los ciudadanos para mejorar la calidad de su participación en un proceso electoral.

Los ciudadanos, al cumplir diversos roles en un proceso electoral, se convierten en actores electorales. Mediante la capacitación se busca habilitarlos para el mejor desempeño de su función y el éxito de las elecciones.

Para este fin se prevé estrategias que son un conjunto de actividades, técnicas y medios planificados de acuerdo con los objetivos previstos. En estos comicios se realizarán talleres y dos jornadas masivas de capacitación dirigido a los miembros de mesa y electores.





### 3.6 Los centros de cómputo

Es un ambiente implementado para el procesamiento de las actas electorales y cuenta con las siguientes áreas: De procesamiento, donde se procesan las actas electorales y de personeros y observadores, que permite se observen las actividades que se desarrollan en el área de procesamiento durante el proceso electoral.

#### Actividades

- Recepción y preparación de actas electorales, donde se verifican las cantidades recibidas para su digitalización.
- Digitalización de Actas Electorales provenientes de las soluciones tecnológicas de voto electrónico y SEA, después de digitalizadas pasarán por el Primer y Segundo Control de Calidad para luego ser clasificadas. Dichas actas no requieren ser digitadas debido a que ya fueron transmitidas desde los locales de votación.
- Integración de los resultados electorales transmitidos desde los locales de votación de las soluciones tecnológicas de voto electrónico.

La información de los resultados electorales transmitidos desde los locales de votación se consolida en la sede central de la ONPE e integradas por los centros de cómputo.

## 3.7 Soluciones Tecnológicas de Voto Electrónico

### Sistema de Voto Electrónico Integral

#### ¿Que modalidades de VOTO ELECTRÓNICO INTEGRAL existen?

El voto electrónico es una forma de votación que utiliza medios electrónicos para automatizar los procesos de la jornada electoral, ofreciendo al país una solución tecnológica, segura, accesible y y confiable.

Permite una mayor rapidez en la comprobación de la identidad del elector, el conteo de votos y la generación de resultados.

#### ¿Qué tipos de VOTO ELECTRÓNICO existen?

Voto Electrónico Presencial (VEP): requiere la participación del elector para la emisión de su voto a través del uso de equipos informáticos electorales y en ambientes controlados por la ONPE.

Voto Electrónico No Presencial (VENP): no requiere la concurrencia del elector al local de votación, quedando a discrecionalidad de este la determinación del equipo o lugar de emisión del voto, de acuerdo a los procedimientos que señale la ONPE para dicho efecto, garantizando la debida identificación de los electores.



**ONPE**  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Hacemos que tu voto cuente

## Pasos de la Votación Electrónica Presencial

**Paso 1:** Presenta tu DNI y recibe del miembro de mesa la tarjeta de activación



**Paso 2:** Dirígete a la cabina de votación electrónica e inserta correctamente la tarjeta en la ranura señalada.



**Paso 3:** En la cédula electrónica presiona la opción de tu preferencia.



**Paso 4:** Verifica tu elección y presiona CONFIRMAR.



NOTA: Si necesitas modificar tu voto, presiona CAMBIAR.

**Paso 5:** Retira la constancia de voto y verifica que tu elección sea igual a la que está en la papeleta. Luego retira la tarjeta de activación.



**Paso 6:** Devuelve la tarjeta de activación al miembro de mesa.



**Paso 7:** Deposita la constancia de voto en el ánfora y recibe tu DNI con el holograma pegado.



## Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)

### ¿Qué es el Sistema de Escrutinio Automatizado?

Comprende la automatización parcial de la etapa de Escrutinio, así como la trasmisión de resultados. La identificación de los Miembros de Mesa se realiza por medios informáticos y se genera electrónicamente el Reporte de Puesta a Cero de Votos, el Acta de Escrutinio y el Cartel de Resultados.

Consiste en registrar los resultados, imprimir las actas de escrutinio y transmitir automáticamente los resultados electorales a la sede central de la ONPE.

Con el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA) ya no es necesario escribir los resultados electorales en las actas de escrutinio, ya que se digitarán en una aplicación informática por los miembros de mesa.

La ONPE está implementando el SEA con el fin de acelerar el proceso de consolidación y divulgación pública de los resultados electorales. Esta tecnología permite simplificar el proceso de emisión del Acta de Escrutinio con apoyo de sistemas y equipos informáticos.



### ¿Cómo se realiza el Escrutinio Automatizado?

- El miembro de mesa ingresará al sistema.
- El miembro de mesa registrará la hora de instalación, sufragio y el total de ciudadanos que votaron, consignados en el acta de sufragio.
- El miembro de mesa realizará la digitación.
- El miembro de mesa confirmará los datos e imprimirá el acta de escrutinio y cartel de resultados.



Fuente: GITE-ONPE

## Tipo de votación por distrito en EM DIC 2017

ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017												
Electores hábiles, mesas de sufragio y locales de votación												
Información actualizada al 10 de noviembre de 2017												
DETALLE POR LOCAL DE VOTACIÓN												
N°	ODPE	NOMBRE DE ODPE	SEDE DE ODPE	UBIGEO	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALES	MESAS	ELECTORES		
1	1	HUANUCO	TINGO MARIA	090113	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	3	15	3,985		
2	1	HUANUCO	TINGO MARIA	090506	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	1	4	1,148		
3	1	HUANUCO	TINGO MARIA	090507	HUANUCO	MARAÑON	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	1	3	838		
4	1	HUANUCO	TINGO MARIA	090607	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAMACU	1	5	1,450		
5	1	HUANUCO	TINGO MARIA	090608	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	1	13	3,873		
6	1	HUANUCO	TINGO MARIA	090610	HUANUCO	LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDA	1	4	985		
7	2	APURIMAC	ANDA-HUAYLAS	030709	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	1	5	1,482		
8	2	APURIMAC	ANDA-HUAYLAS	030710	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	2	4	910		
9	2	APURIMAC	ANDA-HUAYLAS	030711	APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS	1	2	553		
10	3	JUNIN	HUANCAYO	080530	HUANCAMELICA	TAYACAJA	ROBLE	1	3	647		
11	3	JUNIN	HUANCAYO	080531	HUANCAMELICA	TAYACAJA	PICHOS	1	5	1,233		
12	3	JUNIN	HUANCAYO	080532	HUANCAMELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	1	3	830		
13	3	JUNIN	HUANCAYO	110709	JUNIN	SATIPO	VIZCATAIN DEL ENE	2	5	1,319		
14	4	LIMA	LIMA	050313	AYACUCHO	HUANTA	CHACA	2	5	1,131		
15	4	LIMA	LIMA	050411	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	1	2	472		
16	4	LIMA	LIMA	070913	CUSCO	LA CONVENCIÓN	VILLA KINTIARINA	1	4	1,134		
17	4	LIMA	LIMA	070915	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	6	20	4,691		
18	4	LIMA	LIMA	220114	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	2	13	3,851		
								<b>29</b>	<b>115</b>	<b>30,532</b>		

1/En base al padrón aprobado con RESOLUCIÓN N°0366-2017-JNE(19SEP2017)

## 4. Cédulas de sufragio

Mediante Resolución Jefatural 000229-2017-JN/ONPE se aprobaron las cédulas de sufragio para el proceso electoral.



**ONPE**  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por CASTELLO  
MEZA Adán, César Magno  
(FAJ2029197361)  
Fecha: 03.10.2017 10:11:04 -0500

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 03 de Octubre del 2017

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000229-2017-JN/ONPE**

**VISTOS:** el Oficio N° 03129-2017-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 000059-2017-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 001037-2017-SGOE-GGE/ONPE de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; así como el Informe N° 000396-2017-GA/JONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Supremo N° 044-2017-PCM se convocó a Elecciones Municipales para el día domingo 10 de diciembre de 2017, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de dieciocho (18) distritos creados en los años 2015 y 2016;

De conformidad con el artículo 37° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE) en concordancia con el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo que es función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en el artículo 165° de la Ley N° 26859, LOE: "(...) *El diseño y procedimiento de ubicación de las candidaturas o símbolos deben publicarse y presentarse ante los personereros de partidos políticos, organizaciones políticas y candidatos dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de la inscripción de candidaturas. La ubicación de las candidaturas o símbolos se efectúa mediante sorteo público, en presencia de los personereros y de notario público*".

Mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000217-2017-JN/ONPE y N° 000218-2017-JN/ONPE, ambas emitidas el 12 de setiembre de 2017, publicadas en el diario oficial el Peruano el 13 de setiembre de 2017, se aprobaron las "Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales de las Elecciones Municipales Diciembre 2017" y las "Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales Diciembre 2017"; así como los diseños y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio para Voto Electrónico y para Votación Manual correspondientes a las Elecciones convocadas, respectivamente;

Firmado digitalmente por CASTELLO  
MEZA Adán, César Magno  
(FAJ2029197361)  
Fecha: 03.10.2017 11:30:21 -0500

Firmado digitalmente por CASTELLO  
MEZA Adán, César Magno  
(FAJ2029197361)  
Fecha: 03.10.2017 10:49:05 -0500

Firmado digitalmente por ACORA  
LO ALBA, (FAJ2029197361)  
Fecha: 03.10.2017 10:39:25 -0500

Firmado digitalmente por CASTELLO  
MEZA Adán, César Magno  
(FAJ2029197361)  
Fecha: 03.10.2017 10:53:17 -0500

Firmado digitalmente por GONZALEZ  
CARRERA, LUCRECIA Susana  
Torres (FAJ2029197361)  
Fecha: 03.10.2017 10:51:02 -0500



Asimismo, según consta en el Acta Notarial de fecha 13 de setiembre de 2017, se realizó la presentación de las referidas Instrucciones; así como de los diseños y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio para Voto Electrónico y Votación Manual correspondientes a las Elecciones Municipales Diciembre 2017, acto en el cual, la representante de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones, *“recomendó que el Modelo Definitivo de la Cédula de Sufragio sea horizontal, toda vez que el número de listas en proceso de inscripción oscila entre uno y cinco”*. Cabe precisar que hasta la fecha de emisión de la Resolución Jefatural N° 000218-2017-JN/ONPE antes citada, no se contaba con la información sobre el número de listas en proceso de inscripción, por lo que el diseño se presentó en formato vertical considerando ocho organizaciones políticas;

Por otro lado, el primer párrafo del artículo 167° de la LOE, estipula que los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones. Dichas impugnaciones o reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 165°;

Asimismo, el artículo 168° de la LOE, establece que: *“resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hayan formulado, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la ONPE publica y divulga el modelo definitivo y procedimiento que debe seguirse”*(...);

La Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el Oficio N° 03129-2017-SG/JNE, respecto al diseño de las Cédulas de Sufragio para votación electrónica y votación manual correspondiente a las Elecciones Municipales Diciembre 2017, aprobadas por Resolución Jefatural N° 000218-2017-JN/ONPE, hace de conocimiento de la ONPE, que: (...) *“vencido el plazo de tres días para la presentación de impugnaciones, en aplicación del artículo 167° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se presentó ninguna impugnación ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones, ni ante las Oficinas Desconcentradas, ni ante los Jurados Electorales Especiales”*;

De acuerdo a lo señalado y teniendo en cuenta lo establecido en los literales d), e) y m) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, señala que el modelo de diseño definitivo de la Cédula de Sufragio ha sido considerado en formato horizontal, toda vez que el número de listas en proceso de inscripción oscila entre uno y cinco, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1.1 del Anexo 4, de las Especificaciones Técnicas del Diseño de Cédula de Sufragio para las Elecciones Municipales Diciembre 2017, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por lo que proponen a la Gerencia General la aprobación de los modelos definitivos y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio para Voto Electrónico y Votación Manual, así como de la aprobación definitiva de las instrucciones precitadas; en consecuencia, es necesario emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos



Electorales; así como en los literales n), o) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Gestión Electoral, de Informática y Tecnología Electoral, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el modelo definitivo de la cédula de votación electrónica para las Elecciones Municipales Diciembre 2017, cuyo formato aparece en los Anexos N° 2 y 3; y sus especificaciones técnicas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el modelo definitivo de la cédula de votación manual para las Elecciones Municipales Diciembre 2017, cuyo formato aparece en el Anexo N° 5, y sus especificaciones técnicas en el Anexo N° 4, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar de manera definitiva las "Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales de las Elecciones Municipales Diciembre 2017" y las "Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales Diciembre 2017", aprobadas para su presentación en acto público, mediante la Resolución Jefatural N° 000217-2017-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2017.

**Artículo Cuarto.-** Poner el contenido de la presente resolución y sus anexos en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de las Organizaciones Políticas participantes.

**Artículo Quinto.-** Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA**  
 Jefe  
 Oficina Nacional de Procesos Electorales

ACM/sgl/mbb/cab

## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017

#### 1. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de votación electrónica será visualizada en la superficie de un dispositivo electrónico con una dimensión mínima de 10 pulgadas en diagonal.

#### 2. DESCRIPCIÓN:

- 2.1 Encabezado: conformado por el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017" en letras de color negro, el Escudo Nacional va en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va en el extremo derecho ambos de color negro, todo sobre un fondo de color blanco.
- 2.2 Subtítulo: conformado por una fila en fondo de color blanco, consignando el nombre del distrito a la que pertenece escrito con letras en color negro.
- 2.3 Instrucciones para el elector: Lleva el texto: "PRESIONE SOBRE EL SIMBOLO, NUMERO U OPCION DE SU PREFERENCIA", en letras de color blanco y fondo de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: cada una de las secciones o celdas presenta 2 partes claramente diferenciadas:
- 2.4.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.4.2 Opción de respuesta: símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos se muestran a todo color y los números de color negro); voto en blanco y voto nulo en letras de color negro al lado derecho, cada opción dentro de un recuadro de fondo de color blanco.

Para efectos de la publicación, y de acuerdo a la cantidad de organizaciones políticas, se han considerado dos opciones de diseño:

- a. Anexo 2, el diseño será con fondo de color celeste, a una columna cuando la cantidad de organizaciones políticas para el presente proceso sea menor a 10.
- b. Anexo 3, el diseño será con fondo de color celeste, a dos columnas cuando la cantidad de organizaciones políticas para el presente proceso sea igual o mayor a 10.

- 2.5 Pie de página: consta de una franja horizontal en fondo de color blanco, en donde se visualiza un recuadro con fondo de color verde con el texto: "SIGUIENTE" en letras de color blanco.



## CÉDULA PARA VOTACIÓN ELECTRÓNICA (1 COLUMNA)

### ANEXO N° 2


**ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017**


**DISTRITO DE JUPITER**

**PRESIONE SOBRE EL SIMBOLO, NUMERO U OPCION DE SU PREFERENCIA**

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	<b>55</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	<b>57</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	<b>56</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	<b>58</b>
VOTO EN BLANCO	VOTO EN BLANCO
VOTO NULO	VOTO NULO



SIGUIENTE

## CÉDULA PARA VOTACIÓN ELECTRÓNICA (2 COLUMNAS)

### ANEXO N° 3

 <b>ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017</b> 	
<b>DISTRITO DE JUPITER</b>	
<b>PRESSIONE SOBRE EL SIMBOLO, NUMERO U OPCION DE SU PREFERENCIA</b>	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO 	PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES 
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL 	PARTIDO POLITICO LOS ENCANTADOS 
PARTIDO POLITICO FELICES POR SIEMPRE 	PARTIDO POLITICO ILUSION DE VIVIR 
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO 	MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO 
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD 	MOVIMIENTO REVIVE LA EMOCION 
MOVIMIENTO PIENSA POSITIVAMENTE 	MOVIMIENTO LUNA LLENA 
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA <b>55</b>	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ <b>57</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL AL OTRO LADO DE LA LUNA <b>59</b>	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL LOS CAMPEONES <b>61</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD <b>56</b>	ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO <b>58</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL GOTAS DE LLUVIA <b>60</b>	ORGANIZACION POLITICA LOCAL UNA CANCION PARA DOS <b>62</b>
VOTO EN BLANCO <b>VOTO EN BLANCO</b>	VOTO NULO <b>VOTO NULO</b>

SIGUIENTE





**ANEXO N° 4**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017**

**1. MEDIDAS:**

- 1.1** La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 21.00 cm de ancho por 16.00 cm de largo, en formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será en formato vertical, el largo tendrá un mínimo de 26.00 cm y hasta un máximo de 32.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

**2. ANVERSO:**

- 2.1** Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este, centrado en dos líneas, el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

- 2.2** Subtítulo: se muestra un recuadro en fondo de color negro, donde se consigna el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.

- 2.3** Instrucciones al elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.

- 2.4** Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 05 filas con la participación de 05 organizaciones políticas. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color celeste con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

- 2.4.1** Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

- 2.4.2** Símbolos o números de las Organizaciones Políticas al lado derecho (los símbolos están impresos a todo color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

- 2.5** Pie de página: se muestra un recuadro en fondo de color gris, donde se indica el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al extremo del lado derecho. Debajo de este fondo, presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.

**3. REVERSO:**

- 3.1** Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.





- 3.2 El encabezado muestra en dos líneas el siguiente texto: "ELECCIONES MUNICIPALES DICIEMBRE 2017". En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.
- 3.3 Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisan las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.



Los Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) y los Partidos Políticos, están agrupados en bloques, los mismos que fueron establecidos por el resultado del sorteo de ubicación de bloques de las Organizaciones Políticas en la cédula de sufragio correspondiente a las Elecciones Municipales Diciembre 2017, realizado el 17 de agosto de 2017, conforme con el procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000199-2017-JN/ONPE.

El diseño de cédula publicado mide 21.00 cm. de ancho x 16.00 cm. de largo, es de formato horizontal a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

**CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL  
(ANVERSO)**

**ANEXO N° 5**

21.00 cm



**ELECCIONES MUNICIPALES  
DICIEMBRE 2017**

**DISTRITO DE JUPITER**



BARCODE

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	<b>57</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	<b>56</b>

**UNIVERSO**

BARCODE

16.00 cm



*Handwritten signature*

**CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL  
(REVERSO)**

**ANEXO N° 5**

21.00 cm

**ELECCIONES MUNICIPALES  
DICIEMBRE 2017**  
ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC

**CEDULA DE SUFRAGIO**  
PRIMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS DEL SU ELECTORADO (PRESENTE) EN EL ACTO DE INSTALACION

PRIMA DEL PRESIDENTE DE MESA

PRIMA DEL PERSONERO PRIMA DEL PERSONERO PRIMA DEL PERSONERO

16.00 cm



## 5. Actores Electorales

Los actores electorales son:

- Electores.
- Miembros de mesa
- Personeros.
- Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Coordinadores de la ONPE.
- Fiscalizadores del Jurado Nacional de Elecciones - JNE y del Jurado Electoral Especial – JEE.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes del Ministerio Público.
- Observadores.
- Medios de comunicación.

### 5.1. Electores

Son los ciudadanos mayores de 18 años, inscritos en el Padrón Electoral elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y que poseen el Documento Nacional de Identidad (DNI). Pueden estar inscritos como ciudadanos residentes en el Perú o como ciudadanos residentes en el extranjero.

También ejercerán su derecho al sufragio los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

El voto es obligatorio, excepto para las personas mayores de 70 años.

El derecho al voto se ejerce únicamente con el Documento Nacional de Identidad.

Según el artículo 46 del Código Civil, los mayores de 16 años que hayan contraído matrimonio u obtenido un título oficial pueden ejercer sus derechos civiles y, por tanto, tienen la facultad de participar en procesos electorales. De igual manera el artículo 31 de la Constitución política establece que tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil, y para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

### Derechos:

- Participar de manera libre.
- Hacer respetar su voluntad de sufragio.
- Recibir información clara y oportuna para tomar decisiones informadas.

### Prohibiciones:

- Hacer propaganda electoral.
- Hacer escándalo.
- Hacer público el voto durante el acto electoral.
- Presentarse ebrios o bajo efectos de alguna droga.
- Interrumpir la votación.
- Ingresar al local de votación sin estar autorizado.
- Impedir o dirigir el voto de otro elector.
- Portar armas.

### Electores con capacidades diferentes:

Si el elector presenta alguna discapacidad visual, puede solicitar la plantilla braille al presidente de mesa o ingresar a la cámara secreta con una persona de su confianza.

Las personas con movilidad restringida pueden solicitar que la mesa de sufragio se ubique temporalmente en el primer piso (cerca de la puerta del local de votación) y que se le permita ingresar con un acompañante hasta la cámara secreta, previa coordinación con el personal de la ONPE y del JNE, así como con los observadores y los personeros, de ser el caso.

## Afiche informativo para el elector



**ONPE**  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

**Elecciones Municipales**  
Diciembre 2017

**10 DE DICIEMBRE**  
De 08:00 a. m. a 4:00 p. m.

**¡TÚ DEBES ELEGIR!**

**¿Por qué se realizan estas elecciones municipales?**

Porque, al haberse creado 18 nuevos distritos a nivel nacional entre los años 2015 y 2016, la ciudadanía de esas localidades debe elegir a sus autoridades municipales, quienes ejercerán el cargo hasta finalizar el año 2018.

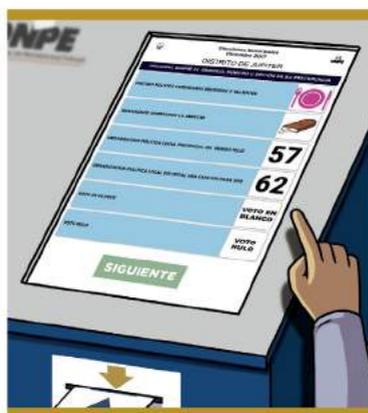
**¡Tú decides con tu voto!**



**10 DE DICIEMBRE**  
De 08:00 a. m. a 4:00 p. m.

# TÚ DEBES ELEGIR

a las autoridades municipales de tu nuevo distrito que estarán en el cargo hasta finalizar el 2018. Ahora, elegir será más fácil con el voto electrónico.



## ¿Por qué será más fácil?

Porque en tu mesa de sufragio te identificarán rápidamente gracias a un equipo moderno. Además, para votar no usarás ni cédula de papel ni lapicero. Solo tendrás que tocar con el dedo una pantalla que mostrará la cédula con las organizaciones políticas participantes.



Gerencia de Información y Educación Electoral

## Casos especiales

### **Si una persona fallecida aparece en el padrón electoral:**

Este documento no puede variar hasta después de las elecciones. Posteriormente, un familiar debe solicitar a RENIEC que elimine a la persona fallecida del registro. Para ello debe presentar la respectiva partida de defunción.

### **Si el nombre de un elector no aparece en el padrón electoral:**

Si el nombre de un elector no aparece en el padrón electoral No puede votar. Sin embargo en su DNI figura que debe votar efectivamente en la mesa, aunque su nombre no esté en el padrón, el presidente de mesa le otorgará una constancia de sufragio. Luego el elector debe acudir al RENIEC para verificar que su nombre aparezca en el padrón de electores para futuros comicios.



## 5.2 Miembros de mesa y personeros

Los miembros de mesa son los ciudadanos elegidos por sorteo público para ejercer la función de autoridad máxima en la mesa de votación, durante la jornada electoral.

El sorteo de miembros de mesa para Elecciones Municipales Diciembre 2017 se realizó en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Previamente, se escogió a los ciudadanos con mayor grado de instrucción y rango de edad apropiado para su respectiva mesa de sufragio.

De acuerdo a las características de los grupos de votación, el número de electores por mesas de sufragio pueden variar hasta un máximo de 300 ciudadanos hábiles para votar.

El cargo es irrenunciable, salvo que el sorteado tenga un grave impedimento físico o mental, o la necesidad de ausentarse del territorio nacional. Solo las personas mayores de 70 años pueden optar por ser o no miembros de mesa.

Para cada mesa de votación se eligen seis (6) miembros: tres titulares (presidente, secretario y tercer miembro) y tres suplentes. Son la máxima autoridad electoral en la mesa de votación. Sus principales funciones son:

- Instalar la mesa de Sufragio.
- Conducir el sufragio.
- Realizar el escrutinio.
- Llenar y entregar las actas electorales (en caso de VEP y SEA las actas se imprimen).

### Derechos

- Decidir en su mesa.
- Resolver por mayoría y ser autónomos en sus decisiones durante la instalación, el sufragio y el escrutinio, no permitir que otras personas decidan por ellos.
- No ser detenido 24 horas antes ni 24 horas después de la votación, salvo en caso flagrante delito (descubierto durante el delito).

## Deberes

- Recoger tu credencial como miembro de mesa en la oficina distrital de la ONPE. La dirección la puede encontrar en [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).
- Asistir a las actividades de capacitación y a las jornadas organizada por la oficina distrital de la ONPE.
- Asistir el domingo 10 de diciembre a las 7:30 a.m. a su local de votación.
- Llegar puntualmente a la instalación de la mesa.
- Conducir el desarrollo de la votación.
- Estar presente durante toda la jornada electoral. Respetar la voluntad popular durante el escrutinio.



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

*Hacemos que tu voto cuente*

Portal Institucional

10 de diciembre de 2017

De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

10 DIC  
**Elecciones Municipales**  
Diciembre 2017



INFORMACIÓN  
GENERAL



PROCESO EN CIFRAS



MARCO LEGAL



VOTO ELECTRÓNICO



CAPACITACIÓN Y  
EDUCACIÓN ELECTORAL

SEA

ESCRUTINIO  
AUTOMATIZADO



Elecciones  
Municipales  
Diciembre 2017

CONOCE  
TU LOCAL DE VOTACIÓN  
Y SI ERES MIEMBRO DE MESA



Oficinas Regionales de  
Coordinación - ORC



Directorio de Oficinas  
Descentralizadas de  
Procesos Electorales - ODPE



Contacto y consultas

- Portal Institucional
- Multas Electorales
- Directorio de Oficinas ONPE
- Convocatoria de Personal

- Correo
- Contáctenos
- Transparencia
- Mapa de Sitio

Certificaciones de Calidad



## Afiche de capacitación para miembros de mesa



# Cartilla de instrucciones para miembros de mesa



Afiche de capacitación para miembros de mesa



# Cartilla de instrucciones para miembros de mesa



### 5.3 Personeros

Son los ciudadanos que representan a las organizaciones políticas (partidos políticos, movimientos regionales, organizaciones políticas de alcance local que pueden ser distrital o provincial) que participan en las elecciones. Salvo los personeros de mesa, los otros personeros deben ser acreditados ante el JEE respectivo hasta siete (7) días antes de los comicios y solo en las localidades donde la organización política presenta candidatos.

Su función es presenciar y fiscalizar los actos de instalación, sufragio y escrutinio.

El personero de mesa puede denunciar cualquier hecho que atente contra la transparencia y legalidad del proceso electoral en la mesa donde se encuentre acreditado, siempre que se halle presente cuando ocurra el hecho en cuestión.

Tiene el derecho de recibir un acta electoral firmada por los tres miembros de mesa donde se haya acreditado.



## Cartilla del personero o personera de mesa



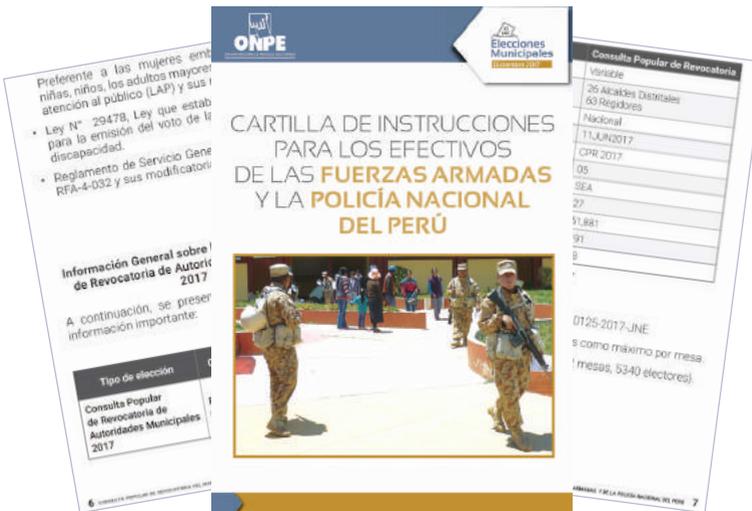
# Cartilla de instrucciones para **PERSONERAS O PERSONEROS DE MESA**



## 5.4 Fuerzas Armadas y Policía Nacional

- Son los responsables de mantener el orden y la seguridad durante el proceso electoral.
- Su función principal es proteger a los miembros de mesa y a quienes participan en la organización de los comicios.
- Custodian el material y los documentos a utilizarse en la jornada electoral.
- Protegen desde el exterior cada ambiente de votación así como los alrededores del local.
- Están autorizados para ingresar al local solo cuando lo solicita el presidente de mesa o los funcionarios electorales.
- Les corresponde la custodia de las armas de fuego y otros elementos de seguridad asignados a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

### Cartilla de instrucción para los efectivos de las FFAA y de la PNP



## 5.5. Coordinadores de la ODPE

### 5.5.1 Coordinadores de Local de Votación

- Es el responsable del local de votación.
- Dirige y organiza la jornada electoral, y dispone el trabajo de los coordinadores de mesa en el local de votación.

### 5.5.2 Coordinador de Mesa

- Tiene a su cargo un determinado número de mesas de votación. Es responsable de la entrega y manejo del material electoral. Facilita el trabajo a los miembros de mesa.
- Recibe las actas electorales y demás materiales de parte del presidente de mesa.

### 5.5.3 Coordinador Distrital

- Es el responsable de la difusión y ejecución del proceso electoral en el distrito.

### 5.5.4 Coordinador de Centro Poblado

- Es el responsable de la difusión y ejecución del proceso electoral en el centro poblado.



## 5.6. Fiscalizadores del Jurado Nacional de Elecciones - JNE y del Jurado Electoral Especial – JEE.

- Es responsable de verificar la legalidad de la votación.
- Está acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y por el Jurado Electoral Especial (JEE).
- En cada local de votación está presente un fiscalizador electoral.

## 5.7. Representante de la Defensoría del Pueblo

- Supervisa las funciones de la ONPE, RENIEC y el JNE respecto al proceso electoral.
- Recoge las peticiones y quejas de los ciudadanos durante todo el proceso electoral.

## 5.8. Representante del Ministerio Público

- Tienen a su cargo la fiscalización de los delitos comunes y delitos electorales.

# Cartilla Informativa para los Representantes del Ministerio Público



## 5.9. Observadores

- Representan a la sociedad civil con la finalidad de vigilar el normal desarrollo del proceso electoral.
- Se encuentran en el local de votación acreditados con su documento de identidad y su credencial.
- Su tarea es presenciar y velar por la transparencia del proceso electoral.

## 5.10. Medios de comunicación

- Pueden ingresar a registrar imágenes o tomar apuntes en coordinación con el responsable del local de la ODPE.
- Pueden solicitar información sobre el desarrollo de actividades y el cronograma electoral.
- Están impedidos de invadir la cámara secreta, interferir el acto electoral o pretender conocer el voto.



## 6. Facilidades para las personas con discapacidad

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) dispuso que las personas con discapacidad, que con arreglo al artículo 55° de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), resulten designadas como miembros de Mesa de Sufragio, titulares o suplentes, y que por cualquier circunstancia no lleguen a ejercer tal función, no serán considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de Mesa de Sufragio.

Para este efecto, el organismo electoral ha emitido la R.J. N°176-2013-J/ ONPE, mediante la cual modifica la R. J. N° 074-2012-J/ ONPE, que aprueba las "Disposiciones sobre el Procedimiento de Designación de Miembros de Mesa de Sufragio para los procesos electorales", incorporando el artículo 3 sobre la situación de los ciudadanos con discapacidad.

Entre los considerandos de la norma, la ONPE explica que la medida ha sido dada tomando en cuenta las dificultades que eventualmente podrían presentar los ciudadanos con discapacidad para ejercer el cargo de miembro de Mesa de Sufragio, correspondiendo dictar las medidas administrativas a fin de que no sean consideradas omisas.

La ONPE ha implementado medidas como la instalación de mesas de sufragio en los primeros pisos de los locales de votación a fin de garantizar el acceso al sufragio de los electores con discapacidad.

De igual forma la institución toma en cuenta la atención preferencial para las personas mayores de edad, madres con hijos en brazo y madres gestantes.

Hay que recordar que de conformidad con el artículo 55° de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la ONPE está a cargo del proceso de selección y sorteo de los miembros de Mesa de Sufragio para un proceso electoral.

Asimismo, otra de sus competencias es el conocimiento de las excusas al cargo de miembro de mesa que puedan presentar los ciudadanos con notorio o grave impedimento físico o mental, según el artículo 58° de la misma ley.



Ciudadano sufragando en la jornada electoral

La resolución fue puesta en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



ONPE brinda facilidades para el sufragio

## 7. Excusas y justificación al cargo de miembro de mesa

### Motivo

Este trámite se efectúa cuando un ciudadano que es sorteado como miembro de mesa no puede cumplir con su deber. Al tramitar esta solicitud y de ser aceptada, el ciudadano no figurará como omiso si no asiste a cumplir con su deber de miembro de mesa.

### Derecho de trámite - Procedimiento Gratuito

De acuerdo al procedimiento publicado (RJ N° 322-2002-J/ONPE), las solicitudes de excusas o justificaciones al cargo de miembro de mesa, debidamente documentadas, deben ser dirigidas y enviadas al Jefe de la ODPE correspondiente a su circunscripción electoral.

- En el caso de las excusas, deben ser tramitadas dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la publicación de quienes han sido sorteados para ejercer el cargo de miembro de mesa de sufragio.
- En el caso de la justificación, la solicitud puede presentarse hasta antes de los cinco (5) días naturales previos al día de la elección.

Pasados estos plazos, la ONPE no otorga excusas ni justificaciones al cargo de miembro de mesa.

Fuente: <https://www.web.onpe.gob.pe/servicios/tramites-constancias/>

## 8. Multas electorales

El voto es obligatorio para todos los ciudadanos peruanos residentes en los distritos donde se llevará a cabo la las elecciones municipales a partir de los 18 años. Para los mayores de 70 años el voto es facultativo. SI no sufragas, te harás acreedor a una multa por omiso al sufragio.

Multas para electores	
S/. 81.00	Distrito no pobre
S/. 40.50	Distrito pobre no extremo
S/. 20.25	Distrito pobre extremo

Si fuiste sorteado miembro de mesa, es tu deber asistir para ejercer esta función, de no hacerlo, deberás pagar una multa por omisión a instalación de mesa (S/. 202.50).

Si no realizas la función de miembro de mesa y a la vez no votas, te harás acreedor a dos multas (una por omisión a instalación de mesa y la otra por omisión a sufragio).

Multas para electores	
S/. 81.00	Distrito no pobre
S/. 40.50	Distrito pobre no extremo
S/. 20.25	Distrito pobre extremo
Multas para miembros de mesa	
S/. 202.50	Para cualquier miembro de mesa titular o suplente



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

